



ACUERDO NÚMERO PDH-160-2021

EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto número 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador es un Comisionado del Congreso de la República para la Defensa de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como en los tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados por Guatemala, y que su actuación no está supeditada a Organismo, Institución o funcionario alguno, debiendo actuar con absoluta independencia.

CONSIDERANDO

Que según el memorándum de justificación de prórroga número DTI-553-2021-28/10/21-JGLP de la Dirección de Tecnologías de la Información, donde se justificó la necesidad, conveniencia y procedencia de prorrogar el contrato administrativo número cincuenta y uno guion dos mil veinte (51-2020) de fecha diez de noviembre de dos mil veinte, contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO PARA HARDWARE Y SOFTWARE DE CORE SWITCH, SWITCHES, ANTENAS Y ACCESS POINTS (INCLUYENDO CONTROLADOR INALAMBRICO), ASÍ COMO CONFIGURACIONES CON EL EQUIPO FIREWALL (FORTIGATE)", dentro del proceso de cotización con Número de Operación Guatecompras (NOG) 11944099, aprobado mediante el Acuerdo Número SG-101-2020 del Procurador de los Derechos Humanos;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo que establece el artículo 48, del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República y sus reformas, Ley de Contrataciones del Estado, corresponde a la autoridad superior la aprobación de los contratos. De esta forma, según lo establece el memorando DA-DC-MEM-298-2021-RFMS-ayrg, con fecha 25 de noviembre de 2021, del Jefe del Departamento de Compras, corresponde realizar la aprobación del contrato administrativo número cincuenta y seis guion dos mil veintiuno (56-2021) de fecha 19 de noviembre de 2021 "PRÓRROGA CONTRACTUAL DEL



Miriam Catarina Roquel Chavez
Procurador de los Derechos Humanos en Función de Interimario
Procurador de los Derechos Humanos



CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO CINCUENTA Y UNO GUION DOS MIL VEINTE (51-2020) "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO PARA HARDWARE Y SOFTWARE DE CORE SWITCH, SWITCHES, ANTENAS Y ACCESS POINTS (INCLUYENDO CONTROLADOR INALAMBRICO), ASÍ COMO CONFIGURACIONES CON EL EQUIPO FIREWALL (FORTIGATE)";

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en uso de las facultades que le confieren el artículo 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala, así como los artículos 13 y 14 del Decreto 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos; artículos 9 y 48, del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley de Contrataciones del Estado; artículos 13 y 14 del Acuerdo Número SG-084-2020 del Procurador de los Derechos Humanos y su modificación, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos; Acuerdo Número SG-098-2020 del Procurador de los Derechos Humanos, Manual de Organización y Funciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. APROBAR. La Procuradora de los Derechos Humanos en funciones aprueba las siete (07) cláusulas del contrato administrativo número cincuenta y seis guion dos mil veintiuno (56-2021) de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, para la "**PRÓRROGA CONTRACTUAL DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO CINCUENTA Y UNO GUION DOS MIL VEINTE (51-2020) "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO PARA HARDWARE Y SOFTWARE DE CORE SWITCH, SWITCHES, ANTENAS Y ACCESS POINTS (INCLUYENDO CONTROLADOR INALAMBRICO), ASÍ COMO CONFIGURACIONES CON EL EQUIPO FIREWALL (FORTIGATE)"**", dentro del evento de cotización identificado con el número 03-2020, registrado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) 11944099.

ARTÍCULO 2. VIGENCIA. El presente Acuerdo cobra vigencia el veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno. Comuníquese a todas las Unidades Administrativas de la



Miriam Catarina Roquel Chávez
Procuradora de los Derechos Humanos en Funciones
Procuraduría de los Derechos Humanos



Procuraduría de los Derechos Humanos por los medios internos que posee la Institución, en especial a la Dirección Administrativa para la continuación del proceso.

Dado en la ciudad de Guatemala, el veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno.

MIRIAM CATARINA ROQUEL CHÁVEZ

PROCURADORA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN FUNCIONES



CLAUDIA EUGENIA CABALLEROS ORDÓÑEZ

SECRETARIA GENERAL

PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

" "